

## **DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL, EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)**

**CERTIFICA:** que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2024 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

### **PROPSOCIÓN relativa a la aprobación de expediente para la contratación de los servicios postales de notificaciones administrativas y telemáticas.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 6 de febrero de 2024:

#### **“I. ANTECEDENTES**

*Mediante Providencia del Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de febrero de 2024 se incoa expediente de contratación de los SERVICIOS POSTALES DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y TELEMÁTICAS LOCALES Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*Las condiciones generales para las prestaciones de dicho servicio se encuentran definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Coordinador de Registro y Atención Ciudadana, D. Diego Fernando Ruiz Fernández, quien será responsable del contrato. La unidad de seguimiento y ejecución del contrato será la Unidad de Atención Ciudadana de la Delegación de Gobierno Interior y Educación.*

*Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado suministro, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir el citado contrato que tenga por objeto los SERVICIOS POSTALES DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y TELEMÁTICAS LOCALES Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA),*



a través de la empresa que resulte adjudicataria para la prestación del mismo en los términos establecidos en el referido pliego. Figura, junto al pliego técnico, la memoria justificativa que incluye la justificación de la necesidad del contrato a tenor de lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Presupuesto del contrato: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintiséis euros con cincuenta y cuatro céntimos (257.426,54 €) IVA incluido), para la anualidad de duración original del contrato.

Valor estimado: Está constituido por el presupuesto (excluido IVA) del plazo original del contrato (1 año), más las tres prórrogas de una anualidad cada una, por lo que el valor estimado asciende a la cantidad de ochocientos cincuenta mil novecientos noventa y seis con ochenta y cuatro céntimos (850.996,84 €) más el 20% de la modificación prevista (170.199,37 €), lo que supone un total de 1.021.196,21 €.

Precio del contrato: doscientos doce mil setecientos cuarenta y nueve euros con veintiún céntimos (212.749,21 €) más cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete euros con treinta y tres céntimos (44.677,33 €) en concepto de IVA al 21 %, lo que supone un total de doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintiséis euros con cincuenta y cuatro céntimos (257.426,54 €) IVA incluido), para la anualidad de duración original del contrato.

No se establecen lotes según se justifica en el apartado 11 de la memoria justificativa que acompaña el expediente.

La duración del contrato será de un año prorrogable por tres años hasta un máximo de cuatro años (1+1+1+1). En todo caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca por el órgano de contratación, al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración estipulado, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el responsable del Contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga en el caso de estar prevista en PCAP, se considerará el contrato extinguido.

El plazo de ejecución comenzará al día siguiente de la perfección de la adjudicación que tendrá lugar con firma del contrato administrativo.

Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 5 de febrero de 2024, en virtud del cual el expediente tramitado para la contratación del presente servicio se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos, por lo que se informa favorablemente. Asimismo, en cumplimiento de la Instrucción dictada por el



Órgano *Secretaría General* de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, se emite Nota de Conformidad con el referido informe jurídico emitida por el Secretario General en fecha 5 de febrero de 2023.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*  
*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*  
*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*  
*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*  
*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*  
*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*  
*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*  
*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*  
*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*  
*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En consecuencia, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023, modificado posteriormente mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de junio de 2023 (BOP de Almería núm. 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales Delegados, propone al órgano de contratación, en este caso a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de los **SERVICIOS POSTALES DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y TELEMÁTICAS LOCALES Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)**, así como los *Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, que se tramitará por procedimiento negociado sin publicidad según art. 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

2º.- Disponer la licitación del presente expediente mediante anuncio de los pliegos en la *Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 164.2 y 168 LCSP, con un plazo de 15 días naturales desde su publicación, a contar desde el siguiente a cursar la invitación pertinente.*

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, previa fiscalización por el *Interventor Municipal, habiéndose realizado previamente por Intervención las RC correspondiente por el siguiente importe:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º DE OPERACIÓN	IMPORTE EJERCICIO 2024 (9 MESES)
03400.920.22201 – Comunicaciones Postales.	220240000447	193.069,90 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º DE OPERACIÓN	IMPORTE EJERCICIO 2025 (3 MESES)
03400.920.22201 – Comunicaciones Postales.	220249000048	64.356,64 €

4º.- Designar como responsable del contrato al *Coordinador de Registro y Atención Ciudadana, D. Diego Fernando Ruiz Fernández. La unidad de seguimiento y ejecución del contrato será la Unidad de Atención Ciudadana de la Delegación de Gobierno Interior y Educación.*

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la *Intervención Municipal, así como a la Delegación de Gobierno Interior y Educación, al responsable del contrato en su ejecución y a la Sección de Contratación.*”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

**Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.**

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

